

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
EJECUTADA: ROCIO CANDELARIA FONTALVO SENIOR
RADICACIÓN: 47189315300120220004900

DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En vista de que el promotor de esta causa allegó los respaldos que dan cuenta de que no fue posible enterar de este asunto a la señora **ROCIO CANDELARIA FONTALVO SENIOR**, dado que lo remitido fue devuelto bajo la causal “*traslado*”, se ordenará el emplazamiento.

En consecuencia:

RESUELVE

- 1- DISPONGASE** el emplazamiento de la señora **ROCIO CANDELARIA FONTALVO SENIOR**, de conformidad con lo brevemente esbozado.
- 2.** Para ello, **REALÍCESE** el emplazamiento correspondiente, indicando que se emplaza a la señora **ROCIO CANDELARIA FONTALVO SENIOR**, precisando las partes del proceso, naturaleza del asunto y juzgado que los requiere, así como el correo electrónico institucional. Efectúese la publicación del emplazamiento por una sola vez a través de una emisora de amplia difusión nacional en las horas comprendidas entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche, cualquier día. Por Secretaría, expídase al promotor el respectivo edicto, a fin de que gestione lo de su cargo. El promotor allegará copia de la constancia de transmisión, suscrita por el administrador o funcionario, según el caso.
- 3.** Recibida la constancia de difusión, por Secretaría, efectúese la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta las especificaciones del Art. 108 del C. G. del P.
- 4.** El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. **SURTIDO** el emplazamiento, se designará, si es del caso, curador *Ad litem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 035 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5b280becd96691c9c1948d303f83297feaa95494589cfbeffa6edef4a97371**

Documento generado en 02/09/2022 02:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>